



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán 10 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25095/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 098/2021 solicita designación de la Profesora Ana Cecilia Concha Bocanegra en 06 (seis) hs. cá. (732) en la asignatura "Historia II" de 2° A y B (3 (tres) hs. Cat. en cada curso), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe nombrar a un docente para el desarrollo normal del ciclo lectivo.

Que la Profesora Concha Bocanegra se encuentra 1° en el orden de mérito correspondiente.

Que por la situación de aislamiento vivida durante el año 2020 por la pandemia, no se realizó el acto administrativo de designación del docente.

Que la Prof. Ana Cecilia Concha Bocanegra Percibió sus haberes en tiempo y forma durante el periodo lectivo 2020.

Que a fs. 40 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA** DNI: 18.827.313, como Docente Interina en 06 (seis) hs. cá. (732) en la asignatura "Historia II" de 2° A y B (3 (tres) hs. Cat. en cada curso) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.-Designar a la Profesora **ANA CECILIA CONCHA BOCANEGRA** DNI: 18.827.313, como Docente Interina en 06 (seis) hs. cá. (732) en la asignatura "Historia II" de 2° A y B (3 (tres) hs. Cat. en cada curso) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente resolución caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del concurso durante el año 2022.

ARTICULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0 8 2 8

2022

MP

MP

Los datos

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN